Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 ABR 2021

Expte. Nº 25.522/21

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO, suscripta entre el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma las partes acuerdan concretar el ACTA ACUERDO, para conformar el funcionamiento de un HOSPITAL ESCUELA, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, con los objetivos que detalla.

QUE a fs. 9 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 8/21 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 10, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 16/21, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 13 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO, suscripto entre el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 0447-2021

ANEXO
R-Nº 0447-2021
EXPTE. Nº 25.522/21

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

ACTA ACUERDO ENTRE EL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON,** en adelante el "**Hospital",** representado por la Sr. Gerente General, Dr. Santiago José PAYO, con domicilio en Calle Alberdi 855, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Sata y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, en adelante **"La Facultad",** representado por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana, Lic. María Silvia FORSYTH, ambos con domicilio en Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- *Que la UNSa y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1283-15 y por Decreto Nº 59/16 del Gobierno Provincial.*
- *Que es importante para el Sistema de Salud que los estudiantes de Enfermería, Nutrición y Medicina adquieran las competencias necesarias enunciadas en su perfil Profesional.*
- *Que el Hospital es el ámbito de prácticas adecuado para la formación universitaria.*
- *Que a su vez la Universidad cuenta con profesionales que puedan brindar capacitación en diferentes áreas según necesidad por parte del Hospital.*
- *Que a través de Sede Regional Tartagal y su Anexo en Santa Victoria Este los estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria podrán brindar cuidados de enfermería a los pacientes del hospital.*
- *Que el mencionado título también los habilita a administrar las unidades de enfermería en las instituciones hospitalarias y comunitarias*

POR ELLO
Las partes acuerdan concretar el **ACTA ACUERDO**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Hospital y **la Facultad** conformarán el funcionamiento de un **Hospital Escuela,** que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la formación de alumnos de grado en Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal y su Anexo en Santa Victoria Este en cuestiones y actividades que involucren la Salud y el bienestar de las personas, la salud pública y la práctica profesional en un marco de responsabilidad y ética.

Dr. Santiago Payo
Gerente General - M.P. 1619
Hospital Pte. Juan D. Perón

- Asegurar un ambiente de formación motivadora que contribuya a desarrollar el interés por el perfeccionamiento, la formación continúa, la extensión y la Investigación.
- Generar espacios de prestación de servicios a la comunidad.
- Administrar las unidades de enfermería en las instituciones hospitalarias y comunitarias
- Fomentar el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas y estrategias que permitan mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afectan a la población.

SEGUNDA: Promover y construir programas de capacitación recíproca en investigación y extensión con la colaboración de las diferentes Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Salta y el Hospital.

TERCERO: Conformar un servicio extramuros a fin de cubrir las demandas de la Atención Primaria.

CUARTA: El Sr. Gerente General del **Hospital** designará a la persona encargada de coordinar las actividades que se requieran para la concreción del objetivo propuesto en las cláusulas precedentes.

La **Facultad** designa a la Secretaria Académica: Especialista Lic. Nélida CONDORI.

QUINTO: **Las partes** se comprometen a optimizar esfuerzos para la concreción del espacio físico destinado al funcionamiento del Hospital Escuela.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

Dr. Santiago José PAYO
Gerente General
Hospital Juan Domingo Perón

Dr. Santiago Payo
Gerente General - M.P. 1619
Hospital Pte. Juan D. Perón

C.P.N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. María Silvia FORSYTH
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud – UNSa